

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

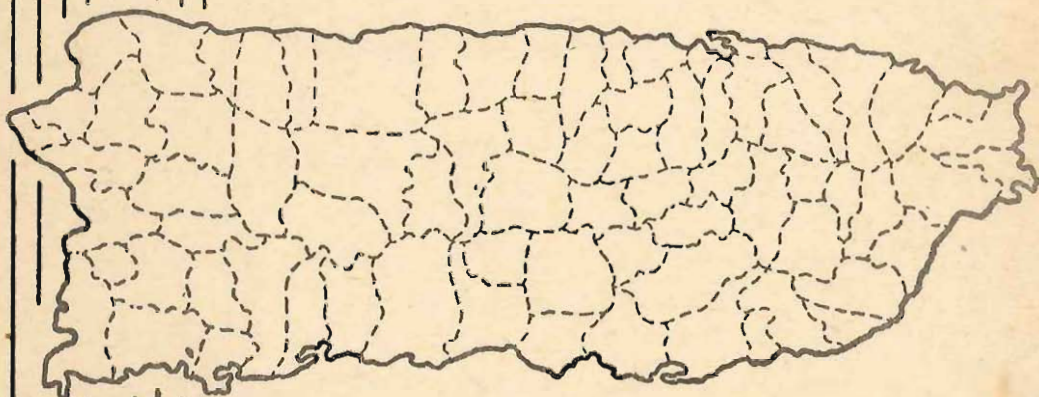
JUNTA DE PLANIFICACION

SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía

UPR
Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS



LOIZA

Memoria Núm. 72

CANDIDO OLIVERAS
PRESIDENTE

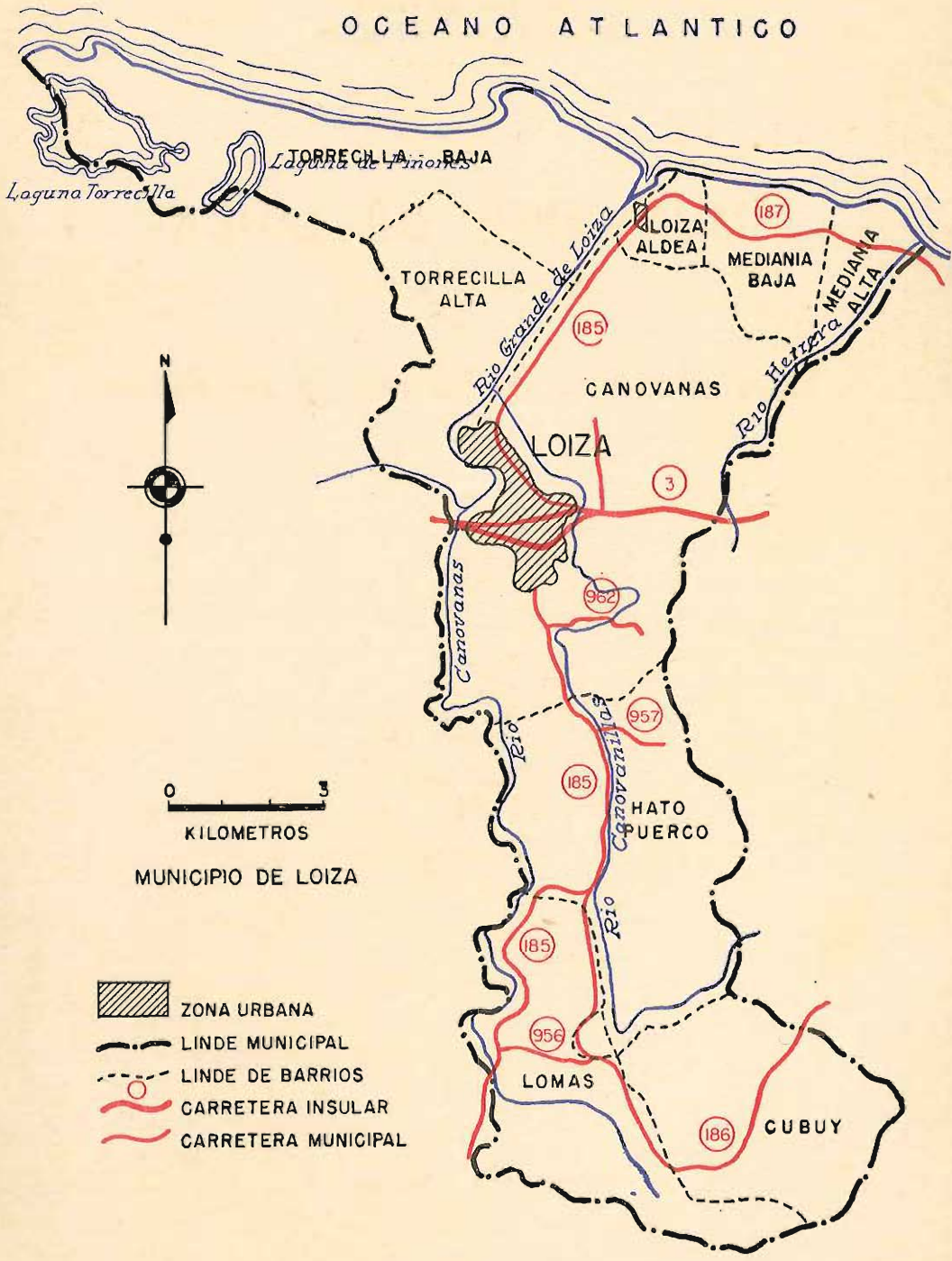
SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

TELESFORO CARRERO
MIEMBRO SUSTITUTO

1957

OCEANO ATLANTICO



Laguna Torrecilla

TORRECILLA BAJA

TORRECILLA ALTA

LOIZA ALDEA

MEDIANIA BAJA

MEDIANIA ALTA

CANOVANAS

LOIZA

HATO PUERCO

LOMAS

CUBUY



0 3

KILOMETROS

MUNICIPIO DE LOIZA



ZONA URBANA



LINDE MUNICIPAL



LINDE DE BARRIOS



CARRETERA INSULAR



CARRETERA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE LOIZA

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 72

1957

CONTENIDO

	<u>Página</u>
CERTIFICACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
DATOS HISTÓRICOS	7
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LOÍZA	11
Lindes Municipales	11
Lindes de Barrios	15
Barrio Pueblo	15
Canóvanas	16
Cubuy	18
Hato Puerco	19
Loíza Aldea	21
Lomas	22
Medianía Alta	23
Medianía Baja	24
Torrecilla Alta	25
Torrecilla Baja	26
AREA SUPERFICIAL	27
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES	28

GOBIERNO MUNICIPAL DE LOÍZA, PUERTO RICO

La parte dispositiva de la Resolución de la Asamblea Municipal de Loíza, P. R. aprobando el Mapa del Municipio de Loíza y sus Barrios sometido por la Junta de Planificación de Puerto Rico dice lo siguiente:

“POR TANTO: *Resuélvase por la Hon. Asamblea Municipal de Loíza, Puerto Rico:*

“Sección 1ra. Que el Mapa del Municipio de Loíza, Puerto Rico y sus barrios preparado y sometido por la Junta de Planificación, es aprobado por unanimidad por esta Asamblea Municipal después del mismo haber sido cuidadosamente estudiado y discutido por los miembros presentes de esta Asamblea Municipal de Loíza.

“Sección 2da. Toda resolución, ordenanza o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

CERTIFICACION

“Yo, Julio Rodríguez López, Secretario Auditor del Municipio de Loíza, P. R. por la presente CERTIFICO:—

“Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Asamblea Municipal de Loíza, P. R. en su reunión extraordinaria del 9 de enero de 1948 con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes: Pedro M. Calderón, Tomás Coriano, Marcelo Vázquez, José Hernández Rivera, José Antonio Calzada, Rafael Roque, Jr., Lorenzo Fuentes, Julián Reyes, Urbano Cruz, José Guadalupe Ferrer y Agustín Cepeda y por el Hon. Alcalde de Loíza, P. R. el día 10 de enero de 1948.

“Y para remitir a la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico, expido la presente hoy 12 de febrero de 1948 bajo mi firma y sello oficial de este Municipio.”

(Fdo.) EDUARDO GARCÍA CARRILLO,
Alcalde.

(Fdo.) PEDRO M. CALDERÓN,
Pres. Asamblea Mpl.

(Fdo.) JULIO RODRÍGUEZ LÓPEZ,
Secretario Auditor.

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Loíza así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U.S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas y de personas particulares que de buena fe y de acuerdo con su mejor entendimiento alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

LOIZA

DATOS HISTORICOS *

Pocos años después del establecimiento de Caparra, varios compañeros de Ponce de León se establecieron en las márgenes del río Cayrabón, en los alrededores del territorio de la cacica viuda que se casó con el mulato español Pedro Mexia. Entre los españoles que levantaron sus hogares en las sabanas próximas a la desembocadura del río mencionado se encontraban Pedro López de Angulo, Francisco Quindós y Sancho Arango.

En el 1515 la región fué atacada por los indios que vinieron desde Viēques. En el 1581 el Caserío "Boca de Loíza" vuelve a ser atacado por los indios. Ya para esa fecha existían en la región tres ingenios de azúcar.

En el 1690 el Gobernador de la Isla, Don Gaspar de Arredondo solicita autorización del Monarca Español para crear la Villa de Loíza. Sin embargo no fué hasta el 1692 que se constituyó el partido de Loíza y hasta el 1719 que oficialmente se declara Pueblo. Nuestro historiador Fray Iñigo Abbad lo describe en el 1776: "Tres leguas más hacia el oriente, siguiendo la costa del mar, se pasa el río de Loysa, que es caudaloso y en su orilla derecha está la iglesia parroquial, que es decente, con cinco casas que forman la plaza del pueblo; las demás hasta el número de 166 habitantes con 1.146 almas, de todas castas, ocupan esta ribera que es de las más deliciosas de toda la isla: por el norte la ciñe el mar, por el poniente el río de Loysa, por el mediodía la montaña de Canóbana, de hermosa disposición y frondosidad; por el oriente tiene una llanura de legua y media de largo, poblada de hermosas haciendas, cubierta de platanales, palmas, naranjos, limones, tamarindos y otros frutales; que forman un bosque divertido y regado de los ríos Loysa, Grande, Herrera, Espíriřu Santo y Luquilló."

En el 1878 don Manuel de Ubeda y Delgado al describir la organización territorial de Loíza dice que el municipio estaba constituido por los barrios Pueblo, Medianía Alta, Canóvanas, Hato Puerco, Lomas, Cubui, Medianía Baja y Torrecillas.

* Datos históricos reproducidos de la Memoria de Municipios y Barrios de Loiza, serie publicada por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El 1º de marzo de 1902, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para la Consolidación de Ciertos Términos Municipales de Puerto Rico". La Sección Primera de esta ley estipulaba "que en el primer día de julio de mil novecientos dos, el municipio de Loíza (entre otros) sería suprimido como municipio y su ayuntamiento, junto con el alcalde y los empleados municipales y todo el territorio del municipio sería anexado al municipio de Río Grande."

Esta situación perduró desde el 1902 al 1905. En marzo de 1905 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley mediante la cual se revocaba la ley aprobada en marzo de 1902 y el municipio de Loíza es reorganizado y se constituye de nuevo en municipio con los mismos límites y organización territorial que tenía antes de ser anexado a Río Grande, a saber: Pueblo, Medianía Alta, Canóvanas, Hato Puerco, Lomas, Cubuy, Medianía Baja y Torrecillas. En el Censo Poblacional de 1910 en el barrio Torrecillas aparece subdividido en Torrecillas Alta y Torrecillas Baja.

El 30 de noviembre de 1909 se reunió el consejo municipal del pueblo de Loíza para celebrar una sesión extraordinaria. En dicha reunión se adoptó una ordenanza para trasladar la capitalidad de ese municipio a la nueva población fomentada en el sitio denominado Canóvanas de la propia municipalidad. A continuación incluimos la parte más importante de dicha ordenanza:

"Por Cuanto, la experiencia de largos años ha demostrado, que la mala situación topográfica en que actualmente se encuentra la población urbana de este municipio, aislada en un rincón de su extensa comarca, en donde se tuvo razón de ser en aquellos remotos tiempos de su fundación antes de existir la de Carolina, Río Grande y la carretera hoy Núm. 3, por la cual resulta aislada sin comercio ni mercado en que cotizar sus frutos, es la causa de que el desarrollo y progreso de su población no haya llegado a estar nunca en relación con su riqueza rural; el Concejo Municipal después de constituido el Nuevo Municipio se deanegó del de Río Grande, secundando la perseverante tendencia de muchos años de una mayoría de los vecinos, que venían solicitando el traslado de la Capitalidad del Municipio al barrio de Canóvanas, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Ley Municipal para adquirir propiedades, gestionó y adquirió con sus propios recursos consignados en presupuestos, veinte

cuerdas de terrenos en el mencionado barrio indicado por los propios vecinos como el mejor y más céntrico de la Demarcación y a orillas de la carretera antes citada con el fin de fomentar en ellas la nueva población.

“Por Cuanto, adquirido el terreno y dispuesto a llevar a la práctica el fomento de la nueva población, se levantó un plano que comprende las veinte cuerdas, con delineación de calles y todo lo más necesario para una moderna y bonita población; se autorizó por ordenanzas al Concejo la organización de población en ellas, y se gestionó y llevó a cabo, con recursos propios y consignados en los presupuestos, la construcción de un Cementerio Civil que se encuentra al servicio público, una carnicería y su matadero; se gestionó asimismo y se obtuvo la contratación de un anticipo con el Tesoro Insular por la suma de diez y seis mil dólares con aplicación de ocho mil de ellos a la construcción de una Casa Ayuntamiento de mampostería de dos pisos que contiene los departamentos necesarios para las oficinas de la Alcaldía, juzgado de Paz y demás servicios del municipio cuyo edificio se encuentra terminado hace más de dos meses.

“Por Cuanto, el traslado de la capitalidad de este Municipio a la nueva fomentada en Canóvanas, tiene su origen en la voluntad del pueblo, que así lo solicitó una mayoría de vecinos en el año 1900 según antecedentes que existen en el archivo.

“Por Cuanto, consideran que el traslado de la Capitalidad del municipio, a la nueva Población de Canóvanas no solamente ha de resultar beneficioso para su progreso, por el sitio céntrico en que está situado, sino que también para bien de sus vecinos.

“Por Tanto, ordénese por el Concejo Municipal de Loíza.

Sección Ira.—que el Concejo Municipal de Loíza, por su propia autoridad, autoriza el cambio de la Capitalidad de este Municipio a la nueva Población fomentada en Canóvanas, trasladando a ella todas las oficinas municipales tanto de la Alcaldía, como el Juzgado de Paz y demás servicios públicos del Municipio, autorizando al Señor Alcalde para llevarlo a cabo el día 1.º de enero o cualquier otro día del expresado mes.

Sección 2da.—que la citada nueva población puesto que es la misma y sólo se traslada la Capitalidad seguiría llamándose Loíza sin alteración de ninguna clase.

Sección 3ra.—Que la actual población de Loíza, desde que tenga lugar el traslado de la Capitalidad del Municipio, queda constituida en Aldea Loíza y deberá ser conservada y atendida como tal, cuidando de sus servicios de alumbrado, limpieza, calles, plaza; conservando en ella todos sus edificios municipales, como Casa Ayuntamiento, Carnicería y Mata-dero y cualquiera otra propiedad del municipio, Disponiéndose que para el mejor Gobierno una vez trasladado el municipio, el Alcalde nombre un delegado especial que quede al cuidado de los servicios de la Aldea.

Sección 4ta.—que esta ordenanza una vez aprobada por el Alcalde, empezará a regir y será ejecutiva desde el día primero de 1910.”

En el Censo de 1920 el municipio de Loíza aparece constituido por los mismos barrios que en el 1910 al trasladarse el pueblo. Esta organización territorial se mantuvo sin cambio hasta el 1948. En ese año la Junta de Planificación de Puerto Rico al preparar el Mapa del Municipio de Loíza y sus Barrios, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales amplió la zona urbana del municipio con partes del barrio rural Canóvanas. Este es el único cambio que sufre la organización territorial de Loíza que en la actualidad está constituida por la zona urbana o barrio pueblo y los barrios rurales Canóvanas, Cubuy, Hato Puerco, Loíza Aldea, Lomas, Medianía Alta, Medianía Baja, Torrecilla Alta y Torrecilla Baja.

FUENTES:

El Mes Histórico, Vol. 1 Núm. 7, marzo 1935 págs. 12-14.

Coll y Toste, Cayetano. Reseña del estado social, económico e industrial de la Isla de Puerto Rico al tomar posesión de ella los Estados Unidos. P. R., 1899, pág. 209.

Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández & Co., 1921 tomo 8, pág. 211.

Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 152.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LOIZA, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Loíza se origina en el punto de colindancia común de los municipios de Loíza, Las Piedras y Río Grande en el punto donde existe un árbol de granadillo, como 800 metros al noroeste del pico El Toro y sigue en dirección general noroeste por una cadena de montañas pertenecientes a la Reserva Forestal y en colindancia con el municipio de Río Grande hasta llegar al nacimiento de la quebrada Las 16 Libras. Sigue el límite aguas abajo de la mencionada quebrada hasta llegar al Km. 17.1 de la carretera El Verde extendiéndose aguas abajo de la quebrada Las 16 Libras hasta llegar a su desembocadura en un ramal del Río Canóvanas. Sigue el límite aguas abajo del río en dirección general noroeste hasta llegar a un árbol de mango donde el río se encuentra con otro ramal del mismo río en la finca del Sr. Juan Fraguada, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Cubuy y Hato Puerco de Loíza con el barrio Ciénaga Alta de Río Grande. Sigue el límite aguas arriba del río en dirección general noroeste hasta llegar a la finca de don Celestino Sánchez en Río Grande donde el límite se separa del río en la guardarraya de la finca de este propietario con la Reserva Forestal en Loíza.

Continúa el límite por toda la guardarraya de la finca de este propietario con la Reserva Forestal en Loíza en dirección general noroeste y noreste hasta llegar a la casa de este propietario y a la vez a la guardarraya de su finca con la finca La América en ambos municipios. Prosigue el límite en recta por la finca La América en dirección oeste hasta llegar a un punto que radica como 400 metros al noreste del monte La Peregrina donde radica el punto de triangulación 580 en terrenos de la Reserva Forestal. Sigue el límite por terrenos de la misma finca en dirección general noroeste hasta llegar a un sitio donde cruza una quebrada afluente del Río Canóvanas en la finca La América. Desde aquí sigue en dirección general norte a una distancia aproximada de 75 metros de esta quebrada y luego al este hasta llegar a la casa de la Vda. de Ortiz por la colindancia de Vicente Maldonado en

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" en la Junta de Planificación.

Río Grande, dividiendo el barrio Hato Puerco de Loíza y el barrio Ciénaga Alta de Río Grande de una finca propiedad de la Autoridad de Tierras que radica en el barrio Hato Puerco de Loíza.

Continúa el límite en dirección general noreste por la misma colindancia hasta llegar a la casa de Pedro Ortiz. Desde aquí sigue en dirección general noreste por colindancias de terrenos de Pedro Ortiz en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza hasta llegar a la casa de Pedro Cruz en Río Grande. Sigue el límite en recta al noroeste por colindancias de terrenos de Pedro Cruz y Fernando Hernández en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza hasta llegar a la finca de Basilio Gómez en Río Grande y al río Herrerías. Prosigue aguas abajo del río al noroeste hasta llegar a la desembocadura de una quebrada en este río en la colindancia de la finca del Sr. Gómez con las parcelas de la Autoridad de Tierras de Loíza. Desde aquí sigue en la misma dirección por las colindancias de estos dos últimos propietarios mencionados hasta llegar a la finca de Benito Matos en Río Grande, extendiéndose desde aquí por la colindancia de estos terrenos con la Autoridad de Tierras en Loíza en la misma dirección hasta llegar a la finca de Marcelino García en Río Grande. Desde aquí sigue el límite en dirección noreste por la colindancia de este último propietario con la Autoridad de Tierras en Loíza y luego en dirección noreste pasando por la casa de Emilio Pastrana y Julio Ortiz hasta llegar a la casa de Luciano Rivera.

Continúa el límite en dirección general noroeste por la colindancia de este propietario con la Autoridad de Tierras hasta llegar a un camino de herradura en la misma finca como a 7 hectómetros de las casas de Perfecto Rivera y Eulalio Cruz. Desde aquí sigue el límite en dirección general oeste hasta llegar a la casa de Eugenia Martínez. Sigue el límite en dirección general noroeste en colindancia con el barrio Hato Puerco de Loíza por toda la colindancia de la finca del Sr. Luciano Rivera en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza pasando por la casa del Sr. Artemio Rivera hasta llegar a un camino de herradura donde radica la casa de Catalino Rivera en Río Grande. Continúa el límite en dirección noroeste hasta llegar a la finca del Sr. Evaristo Torres en Río Grande.

Desde este punto sigue el límite en dirección general norte por toda la colindancia de terrenos de Evaristo Torres con la Autoridad de Tierras hasta llegar a la casa de Daniel Torres

donde hay un camino de herradura que se extiende hasta la carretera de Ciénaga. Sigue el límite en dirección general noroeste pasando por terrenos de la finca Malpica de la Autoridad de Tierras en ambos municipios hasta llegar al punto de colindancia de los barrios Canóvanas y Hato Puerco de Loíza con los barrios Ciénaga Baja y Ciénaga Alta de Río Grande en un punto que está situado en un árbol de mango a orillas de la quebrada Cambalache donde ésta se separa del límite municipal.

Prosigue el límite por el curso aguas abajo de la quebrada Cambalache, dividiendo la finca Calderón en el barrio Canóvanas de Loíza de la finca de Antonio Fuentes de Ciénaga Baja de Río Grande hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Calderón en la quebrada Cambalache. Sigue el límite en dirección general noreste aguas abajo por la quebrada Cambalache hasta llegar donde la misma quebrada cruza la Carretera Estatal Núm. 3, Km. 21.5, tramo Loíza a Río Grande. Continúa el límite aguas abajo de la quebrada Cambalache hasta llegar a su desembocadura en el río Herreras como a 2 hectómetros del Desvío Dolores. Desde aquí sigue el límite aguas abajo del río Herreras hasta llegar a la desembocadura del Caño San Luis en el mismo río y en el sitio donde hacen colindancia los barrios Canóvanas, Medianía Alta y Medianía Baja de Loíza con los barrios Ciénaga Baja y Herreras de Río Grande. Sigue el límite por el curso aguas abajo del río Herreras hasta llegar a un puente en el Km. 13.85 de la Carretera Estatal Núm. 44 (187)* prolongándose aguas abajo del río hasta llegar a un punto en la zona marítima conocido con el nombre de Boca Herrera.

Prosigue el límite en dirección general noroeste, suroeste y noroeste por todo el frente marítimo del Océano Atlántico hasta llegar donde desemboca la laguna La Torrecilla en el Océano Atlántico en el sitio conocido con el nombre de Boca de Cangrejos. Sigue ahora al sureste y este por el centro de la laguna La Torrecilla y en colindancia con el municipio de Carolina hasta llegar a la desembocadura en la mencionada laguna de un caño que une la laguna de Piñones a la laguna La Torrecilla. Sigue el límite al sureste y este por el caño antes mencionado y luego al noreste y sureste por el centro de la laguna Piñones hasta llegar a la desembocadura de un canal conocido con el nombre de Canal Machicote en la laguna antes mencionada desde donde se extiende aguas arriba del Canal Machicote en dirección ge-

* Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

neral sureste hasta llegar a la desembocadura de un canal que se extiende de noreste a suroeste en el mismo Canal Machicote y donde hacen colindancia los barrios Torrecilla Baja y Torrecilla Alta. Continúa por una serie de canales pequeños aguas arriba en los terrenos de manglares, terrenos públicos y en dirección general sur, sureste y suroeste y luego por la colindancia de terrenos de la Colonia Santa Bárbara de Luciano Fuertes en Carolina y terrenos de la Central Canóvanas en Loíza. Esta colindancia interseca el camino que conduce a la Colonia Virginia en un punto indicado por un portón de hierro e intersecando a la vez la vía general del ferrocarril que conduce a Fajardo, en un punto indicado por unas palmas que radican junto a una lomita de la Colonia Santa Bárbara como 400 metros al sureste de los establecimientos de dicha colonia. Continúa el límite en dirección general sur, noreste, suroeste y sureste hasta llegar a una pequeña quebrada que desemboca en el Río Grande de Loíza. Prosigue aguas abajo de la mencionada quebrada en dirección general sur y sureste hasta llegar a la desembocadura de la misma en el Río Grande de Loíza y de aquí extendiéndose aguas abajo del Río Grande de Loíza hasta llegar a la desembocadura del Río Canovanillas en este río. Sigue el límite aguas arriba del Río Canovanillas hasta llegar a un camino vecinal situado como 15 metros al oeste de la casa de Sergio Tirado y siguiendo luego en dirección general suroeste por el mencionado camino hasta llegar a un árbol de mango situado a orillas del mismo camino. Este punto marca la colindancia común de terrenos de Higinio Ortiz en Carolina, Lucas Castro en Juncos, Ramón Torres en Gurabo y la Central Juncos en Juncos y Loíza y por lo tanto es punto de colindancia común de los municipios de Carolina, Juncos, Gurabo y Loíza. Sigue el límite en dirección general sureste pasando por el lado de la casa de Sergio Tirado y por fincas de la Eastern Sugar Associates hasta llegar a un árbol de mango situado a orillas de un camino real conocido con el nombre de Las Piñas extendiéndose por el centro del camino Las Piñas en colindancia con el municipio de Juncos hasta llegar al punto donde este camino interseca otro camino real que se extiende por toda la cúspide de la cordillera o cuchilla El Asomante cerca de la casa de Zenón Flores. Prosigue el límite por el camino real de la cuchilla El Asomante en dirección general noreste hasta llegar a un punto que radica en un camino real en la cúspide de un monte donde existe un poste de hormigón como 15 metros al oeste de la casa de Gabriel Vega y que

a la vez es punto de colindancia común para los municipios de Juncos, Las Piedras y Loíza. Sigue el límite en dirección general noreste por una serie de montes denominados Carnero en Cubuy Arriba y en colindancia con el municipio de Las Piedras, hasta llegar al sitio de partida, o sea, el punto de colindancia común de los municipios de Las Piedras, Loíza y Río Grande en un árbol de granadillo en terrenos de la Estación Forestal del Servicio Estatal de Bosques.

LINDES DE BARRIOS

BARRIO PUEBLO O ZONA URBANA

El límite del barrio Pueblo o la Zona Urbana se origina en un punto en una alcantarilla en el Km. 16.5 de la Carretera Estatal Núm. 3, por donde a la vez pasa una pequeña quebrada conocida con el nombre de Las Palmas y sigue aguas abajo de la quebrada antes mencionada hasta que la misma desemboca en otra quebrada conocida con el nombre de Bocaforma extendiéndose aguas abajo de la quebrada Bocaforma hasta llegar a su desembocadura en el Río Grande de Loíza. Continúa el límite aguas abajo por el centro del Río Grande de Loíza hasta llegar a la desembocadura de un caño pequeño conocido con el nombre de Carrasco y de aquí aguas arriba del caño antes mencionado hasta llegar a su nacimiento en el Río Canóvanas después de haber intersecado la Carretera Estatal Núm. 44 (185) en el Km. 2.7. Sigue el límite aguas arriba del río Canóvanas hasta llegar a un árbol de molinillo situado a orillas de este río y en terrenos de Castor Luis Calderón desde donde se prolonga en dirección general suroeste y noroeste por terrenos del propietario antes mencionado prolongándose por una vía del tren perteneciente a la Central Canóvanas hasta llegar a otro árbol de molinillo donde la vía se une con la quebrada Bocaforma después de haber intersecado la Carretera Estatal Núm. 44 (185) en el Km. 1.40. Sigue el límite aguas abajo de la quebrada Bocaforma hasta que la misma llega a un callejón de caña perteneciente a Rafael Calderón. Prosigue por el callejón en dirección general noroeste hasta llegar a un árbol de mango situado detrás de la casa de Juan Adams desde donde continúa en dirección general noroeste por un camino conocido con el nombre de Las Palmas incluyendo las casas ubicadas a la izquierda de dicho camino hasta llegar al empalme con la Carretera Estatal Núm. 3, en el Km. 16.68. Sigue el límite por la Carretera Estatal Núm. 3 en dirección general oeste hasta llegar al punto de partida, o sea, hasta una alcantarilla en el Km. 16.5 de la misma carretera.

CANÓVANAS

El límite del barrio Canóvanas se origina en un punto situado a orillas de la quebrada Cambalache e indicado por un árbol de mango, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Ciénaga Baja y Ciénaga Alta de Río Grande con Canóvanas y Hato Puerco de Loíza y sigue aguas arriba de la mencionada quebrada en dirección general oeste y sur y en colindancia con el barrio rural Hato Puerco hasta llegar al nacimiento de la quebrada indicada en la finca de Juan Torres. Desde aquí sigue el límite en dirección general noroeste y suroeste por colindancias de Juan Torres en el barrio Hato Puerco con Juan García, Sucn. Calderón y Juan Díaz en el barrio Canóvanas y después por la de Sucn. Calderón en el barrio Canóvanas con la Sucn. Fuster y Sucn. Díaz en el barrio Hato Puerco hasta llegar a un punto en el río Canóvanas donde existen cañas de bambú sembradas a orillas del mismo. Sigue el límite aguas abajo del río Canóvanas en dirección general noroeste hasta llegar a una alcantarilla en el Km. 4.2 de la Carretera Estatal Núm. 43 (185). Prosigue el límite en dirección general suroeste por colindancias de Esteban Agosto en el barrio Hato Puerco con José Pagán en el barrio Canóvanas hasta llegar a un árbol de molinillo situado en la misma colindancia prolongándose ahora en dirección general oeste por una guardarraya que radica en el centro de la finca de Juan Santos Franco continuando luego por colindancias de Basilio Piñero en el barrio Canóvanas con el mismo Juan Santos Franco hasta llegar a la terminación de la misma en el río Canovanillas. Sigue el límite aguas abajo del río Canovanillas en colindancia con el municipio de Carolina hasta llegar a su desembocadura al Río Grande de Loíza después de haber intersecado la Carretera Estatal Núm. 3 en el Km. 16.1 continuando desde aquí aguas abajo y por el centro del Río Grande de Loíza en colindancia con el barrio rural Torrecilla Alta hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Bocaforma en el Río Grande de Loíza, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Canóvanas y Torrecilla Alta con la Zona Urbana. Prosigue el límite aguas arriba por el curso de la quebrada Bocaforma en dirección general suroeste hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Las Palmas extendiéndose aguas arriba por el curso de la quebrada Las Palmas en la misma dirección anterior hasta llegar a una alcantarilla que radica en el Km. 16 Hm. 5 de la Carretera Estatal Núm. 3. Sigue el límite por el eje de la carretera antes mencionada en dirección general este hasta lle-

gar al empalme de un camino conocido con el nombre de Las Palmas con la Carretera Estatal Núm. 3 en el Km. 16 Hm. 6.8.

Continúa el límite por el camino Las Palmas en dirección general sureste hasta llegar a un árbol de mango que está situado detrás de la casa de Juan Adams, extendiéndose por un callejón de caña perteneciente a Rafael Calderón en dirección general sureste, hasta que el mismo llega a la quebrada Bocaforma. Desde este punto sigue el límite aguas arriba por el curso de la quebrada Bocaforma en dirección general sur hasta que la misma se encuentra con la vía férrea que pertenece a la Central Canóvanas. Prosigue por la vía férrea antes mencionada en dirección general sureste y luego por terrenos del Sr. Castor Luis Calderón en dirección noreste hasta llegar a un árbol de molinillo que radica a orillas del río Canóvanas. Desde aquí sigue el límite por el curso del río aguas abajo hasta llegar al nacimiento de un caño pequeño conocido con el nombre de Carrasco en este río. Sigue el límite aguas abajo por el curso del caño Carrasco hasta llegar a su desembocadura en el Río Grande de Loíza, después de haber intersecado la carretera Núm. 44 (185) en el Km. 2 Hm. 7. Prosigue el límite por el curso del Río Grande de Loíza, aguas arriba, hasta llegar a la desembocadura de una pequeña quebrada comúnmente llamada Las Cuevas en este río. Sigue el límite aguas arriba de la mencionada quebrada en dirección general sureste y en colindancia con el barrio rural Loíza Aldea hasta llegar al nacimiento de la misma después de haber intersecado la Carretera Estatal Núm. 44 (185) en el Km. 6.39. Sigue el límite en dirección noreste y sureste por la colindancia de la finca conocida con el nombre de Hacienda Grande con la finca de Felipe Moreno y Patricio Dávila en el sector Las Cuevas de Loíza Aldea hasta llegar a la cúspide de un monte conocido con el nombre de Gallardo donde existe una palma de cocos que establece el punto de colindancia común de los barrios Medianía Baja, Loíza Aldea y Canóvanas. Sigue el límite en dirección general este y sureste en colindancia con el barrio rural Medianía Baja por colindancias de la finca Hacienda Grande con fincas de Javier Zequeira, Daniel Tovallos, Petrona Ferrer y Tomás Velázquez y después por un canal pequeño entre una serie de canales hasta desembocar en un canal principal conocido con el nombre de Juan Dolores.

Prosigue el límite en dirección general noreste por el canal Juan Dolores hasta llegar a un callejón de caña perteneciente a una finca conocida con el nombre de Dolores y cuya prolongación llega hasta el caño San Luis. Sigue el límite por este camino

en dirección general sureste en línea recta hasta que el mismo dobla como a un ángulo de 90 grados. Desde aquí sigue el límite al sur por la finca Dolores hasta llegar a la desembocadura del caño San Luis del Municipio de Río Grande en el río Herrera y donde colindan los barrios Herrera y Ciénaga Baja de Río Grande con los barrios Canóvanas, Medianía Alta y Medianía Baja de Loíza. Sigue el límite aguas arriba del río Herrera en dirección general suroeste hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Cambalache en el río Herrera como a 200 metros del desvío Dolores continuando entonces aguas arriba de la quebrada Cambalache hasta llegar donde la misma cruza la Carretera Estatal Núm. 3, Km. 21.5. Continúa aguas arriba de la quebrada Cambalache en dirección general suroeste hasta llegar al punto de partida en un árbol de mango situado en la orilla de la quebrada Cambalache.

CUBUY

El límite del barrio Cubuy se origina en el punto de colindancia común de los municipios de Loíza, Las Piedras y Río Grande donde existe un palo de granadillo como a 800 metros del pico El Toro y sigue por una cadena de montes pertenecientes a la reserva Forestal en colindancia con el municipio de Río Grande y en dirección general noroeste hasta llegar al nacimiento de la quebrada conocida con el nombre de Las 16 Libras. Sigue ahora aguas abajo de la susodicha quebrada hasta llegar al Km. 17.1 de la carretera El Verde. Desde este punto sigue el límite aguas abajo de la quebrada Las 16 Libras siempre en dirección general noroeste hasta llegar donde ésta desemboca en un afluente del río Canóvanas. Sigue aguas abajo de dicho afluente en dirección general oeste hasta llegar a su desembocadura cerca de un árbol de mango en el río Canóvanas en la finca del Sr. Juan Fraguada, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Cubuy y Hato Puerco de Loíza con el barrio Ciénaga Alta de Río Grande. Desde aquí sigue el límite aguas abajo del río Canóvanas en dirección general suroeste hasta llegar a la desembocadura del río Cubuy en el río Canóvanas, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Lomas, Hato Puerco y Cubuy, extendiéndose aguas arriba del río Cubuy en dirección general sur y sureste hasta llegar al nacimiento de dicho río en un sitio denominado Cubuy Arriba donde el mismo río interseca un camino real que conduce al municipio de Juncos. Sigue el límite en dirección general sur por terrenos de la Reserva Forestal

hasta llegar a otro camino real en la cúspide de un monte donde existe un poste de hormigón. El punto antes descrito queda como 15 metros al oeste de la casa de Gabriel Vega. Este punto también es colindancia común para los municipios de Juncos, Las Piedras y Loíza. Desde aquí sigue el límite en dirección general noreste por una serie de montes denominados Carnero en el barrio Cubuy Arriba y en colindancia con el municipio de Las Piedras hasta llegar al punto de partida, o sea, un árbol de granadillo como 800 metros del cerro El Toro.

HATO PUERCO

El límite del barrio Hato Puerco se origina en un punto que se identifica por un árbol de mango donde el río Canóvanas forma un ángulo agudo en la finca de Juan Fraguada, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Cubuy y Hato Puerco de Loíza con el barrio Ciénaga Alta de Río Grande y sigue aguas arriba del mencionado río Canóvanas en dirección general noreste hasta llegar a la finca de don Celestino Sánchez donde el río se separa del límite. Sigue el límite por toda la guardarraya de la finca de este propietario con la Reserva Forestal en dirección noroeste y noreste hasta llegar a la casa de don Celestino Sánchez y a la vez a la guardarraya de su finca con la finca La América. Sigue el límite por toda la guardarraya de la finca La América en dirección general oeste hasta llegar a cuatrocientos metros al noreste del monte La Peregrina en el punto de triangulación 580 radicado en terrenos de la Reserva Forestal extendiéndose por la misma colindancia de la finca La América en dirección general norte hasta llegar a un sitio donde cruza una quebrada afluente del río Canóvanas en la finca La América. Prosigue el límite en dirección norte y este hasta llegar a la casa de la Vda. Ortiz por colindancia de Vicente Maldonado separando el barrio Ciénaga Alta de Río Grande de una finca de la Autoridad de Tierras en Hato Puerco. Desde aquí sigue en dirección noreste por la misma colindancia antes mencionada hasta llegar a la casa de Pedro Ortiz. Sigue el límite en dirección general noroeste por la colindancia de la finca de Pedro Ortiz hasta llegar a la casa de Pedro Cruz.

Prosigue el límite en dirección noroeste por toda la colindancia de fincas de Pedro Cruz y Fernanda Hernández hasta llegar a la finca de Basilio Gómez cruzando el río Herrera. Sigue ahora por la colindancia de la finca de este propietario con las parcelas de la Autoridad de Tierras en dirección general noroeste hasta

llegar a la finca de Benito Matos prolongándose por la colindancia de esta finca en la misma dirección anterior hasta llegar a la finca de Marcelino García y desde aquí en dirección general noroeste pasando por las casas de Emilio Pastrana, Modesto Pastrana y Julio Ortiz hasta llegar a la casa de Luciano Rivera.

Continúa el límite del barrio Hato Puerco en dirección general noroeste por la colindancia de Luciano Rivera hasta llegar a un camino de herradura en la misma finca como a 100 metros de las casas de Perfecto Rivera y Eulalio Cruz extendiéndose luego en dirección general oeste hasta llegar a la casa de Eugenio Martínez y de aquí en dirección general noreste por toda la colindancia de la finca de Luciano Rivera pasando por la casa de Artemio Rivera hasta llegar a un camino de herradura donde radica la casa de Catalino Rivera. Sigue el límite en dirección general noroeste, hasta llegar a la finca de Evaristo Torres.

Prosigue el límite por la colindancia de la finca de Evaristo Torres en dirección general norte hasta llegar a la casa de Daniel Torres donde hay un camino de herradura que sale a la carretera de Ciénaga. Desde aquí sigue en dirección general noroeste pasando por la finca de la Autoridad de Tierras hasta llegar a un punto en un árbol de mango, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Ciénaga Baja y Ciénaga Alta de Río Grande con Canóvanas y Hato Puerco de Loíza. Este punto queda a orillas de la quebrada Cambalache donde la misma se separa del límite municipal. Sigue el límite aguas arriba de la mencionada quebrada en dirección general oeste y sur hasta llegar al nacimiento de la misma en la finca de Juan Torres. Continúa el límite en dirección general noroeste y suroeste en colindancia con el barrio Canóvanas por la colindancia de Juan Torres en el barrio Hato Puerco con Juan García, Sucn. Calderón y Juan Díaz en el barrio Canóvanas y después por la de Sucn. Calderón en Canóvanas con la Sucn. Fúster y la Sucn. Díaz en el barrio Hato Puerco hasta llegar a un punto en el río Canóvanas donde existen cañas de bambú sembradas a orillas del mismo río. Prosigue el límite aguas abajo del río Canóvanas en dirección general noroeste hasta llegar a una alcantarilla en el Km. 4.2 de la Carretera Estatal Núm. 43 (185). Sigue el límite en dirección general suroeste por la colindancia de Esteban Agosto en el barrio Hato Puerco con José Pagán en el barrio Canóvanas hasta llegar a un árbol de molinillo que está situado en la misma colindancia siguiendo en dirección general

oeste por una guardarraya en el centro de la finca de Juan Santos Franco y después por colindancias de terrenos de Basilio Piñero en el barrio Canóvanas con el mismo Juan Santos Franco, hasta llegar a la terminación de la misma en el río Canovanillas. Sigue el límite aguas arriba del mencionado río en dirección general sur hasta llegar a un punto en un árbol de guava a orillas del río Canovanillas en la finca de Bienvenido Carrasquillo de Loíza, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Hato Puerco y Lomas de Loíza con el municipio de Carolina. Sigue el límite en dirección general oeste y en colindancia con el barrio rural Lomas hasta llegar a un punto en la tienda Albandoz y Hnos., en la carretera denominada Las Coles. Prosigue por toda la carretera antes mencionada en dirección general noreste y sureste hasta llegar al punto donde la misma empalma con la Carretera Estatal Núm. 43 (185) en el Km. 8.4, o sea, donde existe una tienda propiedad de Julio Rivera extendiéndose por detrás de la tienda antes mencionada en el barrio rural Lomas, en dirección general sureste, hasta encontrarse con el río Canóvanas en un punto donde existe un árbol de mango. Prosigue el límite aguas arriba del río Canóvanas en dirección general sur y sureste hasta empalmar con el río Cubuy. Desde aquí sigue en dirección general noreste en colindancia con el barrio rural Cubuy, aguas arriba del río Canóvanas, hasta llegar al punto de partida, o sea, a un punto en un árbol de mango a orillas del río Canóvanas y donde el río forma un ángulo agudo.

LOÍZA ALDEA

El límite del barrio Loíza Aldea se origina en la desembocadura en el mar del Río Grande de Loíza y en colindancia con el barrio rural Torrecilla Baja y sigue aguas abajo por el centro del río en dirección suroeste hasta llegar a la desembocadura de una pequeña quebrada (comúnmente llamada Las Cuevas) en este río, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Loíza Aldea, Canóvanas y Torrecillas Baja. Sigue el límite aguas arriba de la mencionada quebrada en dirección general sureste en colindancia con el barrio rural Canóvanas (Hacienda Grande) hasta llegar a una alcantarilla en el Km. 6.9 de la Carretera Estatal Núm. 44 (185). Desde aquí sigue el límite en dirección general sureste aguas arriba de la quebrada hasta llegar al nacimiento de la misma. Prosigue en dirección general noreste-sureste colindando con la Hacienda Grande de Canóvanas y a la vez separándola de propiedades de Felipe Moreno y

Patricio Dávila del sector Las Cuevas en Loíza Aldea, hasta llegar a la cúspide de un monte conocido con el nombre de Gallardo donde existe una palma de cocos, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Medianía Baja, Canóvanas y Loíza Aldea. Sigue el límite en dirección general noreste en colindancia con el barrio rural Medianía Baja por la guardarraya de la finca Gallardo y después por la guardarraya de Clemente Fernández y Ricardo Maysonet hasta llegar al Km. 8.7 de la Carretera Estatal Núm. 44 (187) frente a la casa de María Ciales. Sigue el límite en la misma dirección general noreste por colindancias de Esteban Ferrer y Clemente Fernández hasta llegar a la terminación de la misma en la playa del Océano Atlántico o zona marítima. Sigue el límite por todo el frente marítimo en dirección noroeste hasta llegar al punto de partida, o sea, en la desembocadura del Río Grande de Loíza en la zona marítima.

LOMAS

El límite del barrio Lomas se origina en un punto en un camino real y en la cúspide de un monte donde existe un poste de hormigón como a 15 metros al oeste de la casa de Gabriel Vega, o sea, el punto de colindancia común para los municipios de Juncos, Las Piedras y Loíza y sigue en dirección general oeste deslindando los municipios de Juncos y Loíza, a través de un camino real que se extiende por toda la cúspide de la cordillera o cuchilla El Asomante hasta llegar al punto donde el mencionado camino interseca otro camino real conocido con el nombre de Las Piñas, cerca de la casa de Zenón Flores. Sigue el límite por el centro del camino Las Piñas hasta llegar a un árbol de mango que está situado a orillas de este camino siguiendo luego rumbo noroeste por fincas de la Eastern Sugar Associates pasando a la vez por el lago de la casa de Sergio Tirado hasta llegar a un árbol de mango a orillas de un camino vecinal situado como 15 metros al oeste de la casa de Sergio Tirado. Este punto marca la colindancia común de terrenos de Higinio Ortiz en Carolina, Lucas Castro en Juncos, Ramón Torres en Gurabo y Central Juncos en Juncos y Loíza y por lo tanto es punto de colindancia común de los municipios de Carolina, Juncos, Gurabo y Loíza. Desde este punto sigue el límite en colindancia con Carolina en dirección general noreste por el mencionado camino vecinal hasta llegar al nacimiento del río Canovanillas desde donde se prolonga en dirección general norte aguas abajo del río mencionado hasta llegar a un punto en un árbol de guava situado a orillas del río

Canovanillas en la finca de Bienvenido Carrasquillo de Loíza, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Hato Puerco, Lomas y el municipio de Carolina.

Continúa el límite en dirección general oeste y en colindancia con el barrio rural Hato Puerco hasta llegar a la tienda Albandoz y Hnos., en la carretera denominada Las Coles. Sigue el límite por toda la carretera antes mencionada en dirección general noreste y sureste hasta llegar al empalme con la Carretera Estatal Núm. 43 en el Km. 8.4. En este sitio radica una tienda propiedad de Julio Rivera. Desde aquí sigue el límite por detrás de la tienda antes mencionada en el barrio rural Lomas en dirección general sureste hasta llegar al río Canóvanas, en un punto donde existe un árbol de mango. Prosigue el límite aguas arriba del río Canóvanas en dirección general sur y sureste hasta llegar a la desembocadura del río Cubuy en el río Canóvanas en el punto donde colindan los barrios Lomas, Cubuy y Hato Puerco, prolongándose el límite aguas arriba del río Cubuy en dirección general sur y sureste en colindancia con el barrio rural Cubuy hasta llegar al nacimiento de dicho río en un sitio denominado Cubuy Arriba donde el mismo interseca un camino real que conduce al municipio de Juncos. Desde aquí sigue el límite en dirección general sur por terrenos propiedad del Servicio Estatal de Bosques hasta llegar al punto de partida en un poste de hormigón situado en la cúspide de un monte.

MEDIANÍA ALTA

El límite del barrio Medianía Alta se origina en la desembocadura en el mar del río Herrera conocida por Boca Herrera en el sitio donde colindan Medianía Alta de Loíza y el municipio de Río Grande y sigue en dirección general suroeste aguas arriba del río en colindancia con el barrio Herrera del municipio de Río Grande, hasta llegar a un puente en el Km. 13.85 de la Carretera Núm. 44, tramo Río Grande a Loíza Aldea. Sigue el límite aguas arriba del río Herrera en la misma dirección anterior hasta llegar a la desembocadura del caño San Luis en el río Herrera en el punto donde colindan los barrios rurales Ciénaga Baja y Herrera de Río Grande con Canóvanas, Medianía Baja y Medianía Alta de Loíza. Sigue el límite en dirección general noreste y norte en colindancia con el barrio Medianía Baja por el centro de la finca de Veremundo Quiñones y por colindancias de Hipólito Lacén y Marcial López con Marcial Suárez, Veremundo Quiñones con Inés López y Domingo Calcaño

y Dr. Ramón Suárez con Alejandro Correa hasta llegar al Km. 11.7 de la Carretera Núm. 44 (187). Prosigue el límite en dirección general norte por la colindancia de Alejandro Correa con Ramón Suárez hasta llegar a la terminación de la misma en la playa del Océano Atlántico. Sigue el límite por toda la zona marítima en dirección general sureste hasta llegar al sitio de partida, o sea, la desembocadura del río Herrera en el Océano Atlántico.

MEDIANÍA BAJA

El límite del barrio Medianía Baja se origina en la terminación de la colindancia de Esteban Ferrer y Clemente Fernández en la playa del Océano Atlántico, zona marítima, y sitio donde colindan Medianía Baja y Loíza Aldea y sigue en dirección general suroeste por toda la colindancia antes mencionada hasta llegar al Km. 8.7 de la Carretera Estatal Núm. 44 (187) frente a la casa de María Cires. Desde aquí sigue el límite en la misma dirección anterior en colindancia con el barrio rural Loíza Aldea por las colindancias de Clemente Fernández y Ricardo Maysonet y por la guardarraya de la finca Gallardo hasta llegar a la cúspide de un monte conocido con el nombre de Gallardo donde hay una palma de cocos, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Canóvanas, Loíza Aldea y Medianía Baja. Sigue el límite en dirección general este y sureste en colindancia con el barrio rural Canóvanas por la colindancia de una finca denominada Hacienda Grande con fincas propiedad de Javier Zequeira, Daniel Tavallos, Petrona Ferrer y Tomás Velázquez y después por un canal pequeño de una serie de canales hasta desembocar en un canal principal conocido con el nombre de Juan Dolores. Sigue el límite en dirección general noreste por el canal Juan Dolores hasta llegar a un callejón de caña perteneciente a una finca conocida con el nombre de Dolores cuya prolongación llega hasta el caño San Luis. Sigue el límite por este camino en dirección general sureste en línea recta hasta que el mismo dobla aproximadamente en un ángulo de 90 grados. Desde aquí sigue el límite al sur hasta llegar a la desembocadura del caño San Luis del municipio de Río Grande en el río Herrera y donde colindan los barrios Herrera y Ciénaga Baja de Río Grande con los barrios Canóvanas, Medianía Alta y Medianía Baja de Loíza. Sigue el límite en dirección general noreste y norte en colindancia con el barrio Medianía Alta por el centro de la finca de Veremundo Quiñones y por colindancias de Hipólito Lacén y Marcial López con Marcial Suárez, Veremundo Quiñones con Inés López y Do-

mingo Calcaño y el Dr. ~~Ramón~~ Ramón Suárez con Alejandro Correa hasta llegar al Km. 11.7 de la Carretera Núm. 44 (187). Sigue el límite en dirección general norte por colindancias de Alejandro Correa con Ramón Suárez hasta llegar a la terminación de la misma en la playa del Océano Atlántico. Sigue el límite por todo el frente marítimo en dirección general noroeste hasta llegar al sitio de partida, o sea, en la colindancia de la finca de Esteban Ferrer y Clemente Fernández, en la zona marítima.

TORRECILLA ALTA

El límite del barrio Torrecilla Alta se origina en la desembocadura del río Canovanillas en el Río Grande de Loíza, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Canóvanas y Torrecilla Alta con el municipio de Carolina y sigue en dirección noroeste aguas arriba del mencionado Río Grande de Loíza a una distancia de mil trescientos metros y en colindancia con el municipio de Carolina hasta llegar a la desembocadura de una pequeña quebrada. Sigue ahora en dirección general noroeste y norte, aguas arriba de la mencionada quebrada y luego en dirección general noroeste, noreste, sureste y suroeste por colindancia de terrenos de la colonia Santa Bárbara en Carolina, de Luciano Fuertes y terrenos de la Central Canóvanas en Loíza. Esta colindancia interseca el camino que conduce a la Colonia Virginia en un punto indicado por un portón de hierro e interseca además la vía general del ferrocarril que conduce a Fajardo en un punto indicado por unas palmas junto a una lomita de la Colonia Santa Bárbara como 400 metros al sureste de los establecimientos de dicha colonia hasta llegar a la terminación de dicha colindancia en los terrenos de manglares, terrenos públicos. Desde aquí sigue el límite en dirección general noroeste, noreste, y norte por una serie de canales pequeños en los mencionados terrenos públicos hasta llegar a la desembocadura de los mismos en el canal principal conocido con el nombre de Canal Machicote en el sitio donde colindan los barrios Torrecilla Alta y Torrecilla Baja ~~y~~ el municipio de Carolina y donde también desemboca otro canal que se extiende de noreste a suroeste uniendo el Canal de Tierra con el Canal Machicote. Sigue el límite en dirección general noreste y en colindancia con el barrio rural Torrecilla Baja por el canal que une el Canal de Tierra con el Canal Machicote aguas arriba hasta llegar donde se une dicho canal con el Canal de Tierra. Desde aquí sigue el límite en dirección general sureste aguas arriba del canal antes mencionado

hasta llegar a la guardarraya de fincas de William Rexach en el barrio Torrecilla Baja y Fajardo Sugar Co. en el barrio Torrecilla Alta. Prosigue el límite por la guardarraya antes mencionada en dirección general sureste hasta llegar a su terminación en el Río Grande de Loíza y luego continuando aguas arriba por el centro del Río Grande de Loíza hasta llegar al punto de partida, o sea, en la desembocadura del río Canovanillas.

TORRECILLA BAJA

El límite del barrio Torrecilla Baja se origina en la desembocadura del Río Grande de Loíza en el Océano Atlántico y sigue aguas arriba por el centro de este río en dirección general suroeste hasta llegar a la guardarraya de las fincas de William Rexach en el barrio Torrecilla Baja y Fajardo Sugar Co. en el barrio Torrecilla Alta. Desde aquí sigue por toda la guardarraya de las fincas antes mencionadas en dirección general noroeste y en colindancia con el barrio rural Torrecilla Alta hasta empalmar con una canal conocida por el nombre de Canal de Tierra. Sigue el límite por el centro del Canal de Tierra aguas abajo en dirección general noroeste en los terrenos de manglares, terrenos públicos hasta encontrarse con otro canal que se extiende de noreste a suroeste uniendo el Canal de Tierra y Canal Machicote. Sigue el límite por este canal ahora aguas abajo en dirección general suroeste hasta llegar a la desembocadura del mismo en el canal principal conocido por Canal Machicote, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Torrecilla Baja y Torrecilla Alta con el municipio de Carolina y desde aquí siguiendo aguas abajo de este canal en dirección general noroeste hasta llegar a su desembocadura en la Laguna de Piñones.

Prosigue el límite en dirección noroeste y luego suroeste por el camino de la mencionada laguna y luego al oeste y noroeste por un caño que une la Laguna de Piñones a la laguna La Torrecilla hasta llegar a la desembocadura de dicho caño en la mencionada laguna La Torrecilla. Continúa el límite al oeste y noroeste por el centro de dicha laguna La Torrecilla hasta llegar donde la misma desemboca en el Océano Atlántico en el sitio conocido con el nombre de Boca de Cangrejos. Desde aquí sigue el límite por todo el frente marítimo del Océano Atlántico en dirección general sureste, noreste y luego sureste hasta llegar al sitio de partida en la desembocadura del Río Grande de Loíza en el Océano Atlántico.

LOIZA
AREA SUPERFICIAL *

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Lofza, Pueblo.....	790.05	1.20
Barrio Canóvanas.....	9,549.30	14.40
Cubuy.....	3,050.28	4.63
Hato Puercos.....	5,193.72	7.88
Lofza Aldea.....	373.27	.57
Lomas.....	4,781.52	7.26
Medianía Alta.....	1,090.04	1.65
Medianía Baja.....	1,683.15	2.55
Torrecilla Alta.....	2,999.90	4.55
Torrecilla Baja.....	5,438.75	8.25
T O T A L E S.....	34,949.98	53.03

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. G. S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

LOIZA
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899—1950

Barrios	Área en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1950	1940-1950	
Loiza, Pueblo.....	.05	833 ²	1,021 ³	} 3,147	3,316	3,559	2,356 ³	2,872	244.78	21.90	3.64
Canóvanas.....	14.49	1,942	2,327						2,950	2,966	52.73
Cubuy.....	4.63	1,225	1,203	1,328	1,160	1,544	1,859	1,639	33.80	-11.83	354.00
Hato Puercos.....	7.88	3,139	3,100	3,760	3,583	3,696	3,555	3,450	10.23	2.67	439.09
Lomas.....	7.26	1,614	1,375	1,523	1,513	1,752	1,844	2,434	50.82	32.00	335.26
Mediana Alta.....	1.65	} 2,296 ⁴	1,394	1,706	2,197	2,022	2,608	3,723	} 161.32	42.75	2,256.36
Mediana Baja.....	2.55		1,518	1,707	3,399	3,754	2,506	2,277		-9.14	802.94
Torreilla Alta.....	4.55	} 1,473 ⁴	712	779	1,238	1,692	1,836	2,355	} 147.05	28.32	517.80
Torreilla Baja.....	8.25		721	775	750	1,035	1,177	1,233		9.00	155.52
Loiza Aldea.....	.57	1,077	1,606	1,892	1,454	1,745	20.01	3,061.40
TOTALES.....	53.03	12,522	13,317	15,804	18,762	20,945	22,145	21,755	97.69	11.79	466.81

FUENTES: U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't print. off., 1899-1950.
Puerto Rico Reconstruction Administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en la zona rural y en total para el municipio.

² Las cifras para el 1899 y 1910 se refieren a Loiza Aldea que fué la capitalidad del municipio hasta 1910.

³ Desde el 1920 al 1940 se incluye la cifra para el pueblo dentro del barrio Canóvanas. Véase Datos Históricas.

⁴ No informado separadamente en el Censo de 1899.

MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

Núm. 1	Cataño	Núm. 40	Santa Isabel
Núm. 2	Cabo Rojo	Núm. 41	Comerío
Núm. 3	Vieques	Núm. 42	Cayey
Núm. 4	Isabela	Núm. 43	Aibonito
Núm. 5	Moca	Núm. 44	Guánica
Núm. 6	San Juan	Núm. 45	San Germán
Núm. 7	Mayagüez	Núm. 46	Hormigueros
Núm. 8	San Sebastián	Núm. 47	Orocovis
Núm. 9	Lajas	Núm. 48	Gurabo
Núm. 10	Las Marías	Núm. 49	Trujillo Alto
Núm. 11	Maricao	Núm. 50	Juncos
Núm. 12	Yauco	Núm. 51	Rincón
Núm. 13	Barceloneta	Núm. 52	Humacao
Núm. 14	Sabana Grande	Núm. 53	Naranjito
Núm. 15	Ciales	Núm. 54	Yabucoa
Núm. 16	Añasco	Núm. 55	Aguada
Núm. 17	Camuy	Núm. 56	Aguadilla
Núm. 18	Guaynabo	Núm. 57	Toa Alta
Núm. 19	Fajardo	Núm. 58	Dorado
Núm. 20	Patillas	Núm. 59	Vega Alta
Núm. 21	Cidra	Núm. 60	Lares
Núm. 22	San Lorenzo	Núm. 61	Corozal
Núm. 23	Río Piedras	Núm. 62	Quebradillas
Núm. 24	Bayamón	Núm. 63	Hatillo
Núm. 25	Caguas	Núm. 64	Manatí
Núm. 26	Carolina	Núm. 65	Morovis
Núm. 27	Ponce	Núm. 66	Utuado
Núm. 28	Las Piedras	Núm. 67	Adjuntas
Núm. 29	Toa Baja	Núm. 68	Jayuya
Núm. 30	Luquillo	Núm. 69	Peñuelas
Núm. 31	Arecibo	Núm. 70	Villalba
Núm. 32	Guayama	Núm. 71	Juana Díaz
Núm. 33	Coamo	Núm. 72	Loíza
Núm. 34	Aguas Buenas	Núm. 73	Río Grande
Núm. 35	Barranquitas	Núm. 74	Ceiba
Núm. 36	Vega Baja	Núm. 75	Culebra
Núm. 37	Arroyo	Núm. 76	Naguabo
Núm. 38	Salinas	Núm. 77	Maunabo
Núm. 39	Guayanilla		

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1957